



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

LA PLATA, 09 MAY 2023

FOLIO 00001982

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1217732/2023, el Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de Municipalidades, el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley de Obras Publicas 6021 y modificatorias, por las cuales la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS solicita la realización de la obra denominada "AMPLIACION DE CONDUCTO CALLE 12 BIS Y CALLE 80"; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta Memoria Descriptiva, Pliego Especificaciones Legales Generales y Particulares, Anexo A y Pliego de Especificaciones Técnicas particulares, donde constan todas las exigencias que deben reunir las empresas que deseen participar de la presente licitación privada.

Que se afectó preventivamente la partida presupuestaria pertinente mediante solicitud de gastos por la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS UNO CON 00/100 (\$11.294.201,00) equivalente al presupuesto oficial.

Que obra glosado el Decreto N° 922/23 mediante el cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la presente obra correspondiente a la LICITACION PRIVADA N° 23/2023.

Que según constancias obrantes, las empresas SOLVIAL S.A., NOZAL MIGUEL ANGEL, ROBUSTELLI HNOS. S.A, PELQUE S.A y BRIALES S.A fueron invitadas a participar de la presente licitación.

Que por circular aclaratoria N°1 acompañada por el Sr. Subsecretario de Obras Públicas e Hidráulica, y debido al tiempo transcurrido en el armado del pliego y llamado a licitación, se establece una actualización de los precios presupuestados y por consiguiente, una nueva capacidad de contratación.

Que fueron invitadas a participar de la presente licitación las empresas ROBUSTELLI HNOS. S.A., NOZAL MIGUEL ANGEL, SOL VIAL S.A.; PELQUE S.A. y BRIALES S.A.

Que se amplía la partida presupuestaria pertinente mediante nueva solicitud de gastos por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE con 00/100 (\$1.124.420,00). Así pues, el nuevo monto de licitación es de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO con 00/100 (\$12.418.621,00).

Que a continuación obra glosada la documentación requerida a las firmas en el pliego de bases y condiciones para participar de la presente licitación.

Que con fecha 05/04/2023 se llevó a cabo la apertura de sobres, en el que se presentaron las siguientes propuestas: OFERTA N° 1 Pertenciente a la firma SOL VIAL S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta por el UNO por ciento (1%) del presupuesto oficial con póliza de caución N° 23.779 de la firma Woranz Compañía de Seguros S.A. y, cotizando para la ejecución de la obra la suma de PESOS CATORCE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 20/100 (\$14.025.388,20). OFERTA N° 2 Pertenciente a la firma ROBUSTELLI HNOS. S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta por el UNO por ciento (1%) del presupuesto oficial con póliza de caución N° 335.960 de la firma Evolución Seguros S.A. y, cotizando para la ejecución de la obra la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE con 12/100 (\$13.970.409,12). En tanto, las firmas NOZAL MIGUEL ANGEL, PELQUE S.A. y BRIALES S.A. no cotizaron en esta oportunidad.

Que la Secretaría Legal y Técnica realizó un estudio del proceso licitatorio y de la documentación presentada por las empresas, entendiendo que se ha respetado el aspecto procedimental, en tanto que las ofertas exhibidas han cumplimentado con la documentación esencial exigida por el artículo 10 del PByC (conf. Art. 13 PByC), concluyendo que corresponde a la dependencia competente la identificación de la oferta más conveniente para el interés fiscal y la posterior elección del pre-adjudicatario. Asimismo, observa que las propuestas de las firmas superan cuantitativamente la reserva presupuestaria prevista por lo que de no ser posible una mejora de oferta, y de encontrarse justificada por pautas objetivas, la variación cuantitativa de las ofertas realizadas frente al precio presupuestado por el municipio, corresponde a la dependencia competente la identificación de la oferta más conveniente para el interés fiscal y la posterior elección del pre-adjudicatario.

Que la comisión de evaluación emite el correspondiente dictamen técnico teniendo en cuenta los valores cotizados por los oferentes, encontrando que la oferta correspondiente a la firma ROBUSTELLI HNOS. S.A., representa un 12,50% de aumento respecto al presupuesto oficial e inferior al 12,94% ofertado por la firma SOL VIAL S.A., así pues, dicha

comisión aconseja pre adjudicar la presente obra a la firma ROBUSTELLI HNOS. S.A. por resultar ser la oferta más conveniente para la comuna (Art. 23, ley N° 6021) y por consiguiente, rechazar la restante oferta por no ser conveniente a los intereses de la comuna.

Que a continuación luce ampliación de gastos por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO con 12/100 (\$1.551.788,12).

Que la presente contratación se encuadra en lo normado por el Art. 134 Ley Orgánica de Municipalidades (Decreto Ley 6.769/58), Art. 20 del Pliego de Especificaciones Legales Generales y Art. 23 Ley de Obras Públicas (Ley 6.021).-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA N° 23/2023 para la ejecución de la obra denominada "AMPLIACION DE CONDUCTO CALLE 12 BIS Y CALLE 80" en un todo de acuerdo a los considerandos del presente y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese la obra mencionada en el artículo que antecede a la firma ROBUSTELLI HNOS. S.A. por la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE con 12/100 (\$13.970.409,12).-

ARTICULO 3º: Apruébese la ampliación del gasto para la contratación de la presente obra por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO con 12/100 (\$1.551.788,12).-

ARTICULO 4º: Otorgase a la adjudicataria un Anticipo Financiero correspondiente al 20% (VEINTE PORCIENTO) sobre el monto adjudicado, contra entrega de póliza de caución.-

ARTICULO 5º: El egreso que demande el monto del justiprecio para la contratación, así como el que demande la ampliación del gasto para la presente obra, será atendido con imputación a la U.E. 72 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Jurisdicción: 1110162000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: 200114 - Dirección General de Hidráulica; Fuente de Financiamiento: 131 – Origen Municipal.-

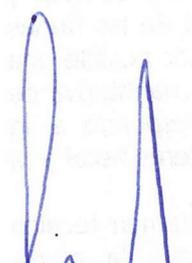
ARTICULO 6º: Rechácese la oferta presentada por la firma SOL VIAL S.A. por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 7º: Procédase a la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta a las firmas participantes de la presente licitación. Respecto a la adjudicataria previamente deberá suscribir el contrato de obra respectivo.-

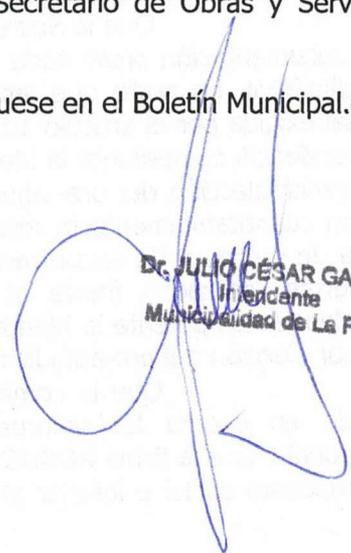
ARTICULO 8º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 9º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 10º: Regístrese, notifíquese a los oferentes y publíquese en el Boletín Municipal.-


Dr. LUIS E. BARRIER
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata